

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RPQ-2026-022

MSc. Danny María Barrios Tenorio
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República del Ecuador disponen que las instituciones del Estado ejercerán únicamente las competencias atribuidas y que la administración pública se rige por principios de eficacia, eficiencia, coordinación, planificación, transparencia y evaluación;

Que el artículo 288 de la Constitución dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad y responsabilidad ambiental y social;

Que los artículos 43, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP regulan el Catálogo Electrónico, la adquisición directa mediante orden de compra y la obligación de consultar el catálogo antes de aplicar otros procedimientos;

Que el artículo 206 del Reglamento General a la LOSNCP dispone que para adquirir productos mediante Catálogo Electrónico, las entidades seleccionarán el bien o servicio que cubra su necesidad considerando la ficha técnica y condiciones del pliego;

Que el artículo 73 del Reglamento General a la LOSNCP exceptúa al procedimiento de Catálogo Electrónico del cálculo del presupuesto referencial y de la elaboración del estudio de mercado;

Que el artículo 210 del Reglamento General a la LOSNCP establece la formalización de la orden de compra y el artículo 211 dispone la designación de administrador de la orden;

Que las Normas de Control Interno 406-02 y 406-03 de la Contraloría General del Estado exigen planificación, control previo, disponibilidad de recursos y trazabilidad;

Que mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2025-0017-C de 18 de septiembre de 2025, el SERCOP actualizó la denominación del producto de 'Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma' a 'Punto de Servicio Institucional de 10 Horas - Lunes a Viernes Diurno (Mensual) con arma de fuego letal', CPC 8525000220;

Que mediante Resolución Administrativa N° RPQ-2026-021 de 17 de julio de 2026 se aprobó la Tercera Reforma al POA y PAC 2026, reformando el objeto a 'CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA DE FUEGO LETAL, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ', CPC 8525000220, modalidad Catálogo Electrónico SÍ, procedimiento Catálogo Electrónico, 12 unidades a USD 1.245,00 sin IVA, total USD 14.940,00 sin IVA;

Que el Informe Técnico Nro. RPQ-CAFE-RE-2026-003 de 17 de julio de 2026 determina POA actual USD 13.038,72, POA reformado USD 12.758,20 con disminución neta de USD 280,52; orden vigente hasta 23-07-2026 por USD 6.242,70 y nueva contratación desde 24-07-2026 por USD 6.515,50 (USD 290,50 por 7 días de julio + USD 6.225,00 agosto-diciembre);



Que mediante Informe Técnico-Financiero Nro. 002-FIN-PP-RPQ-2026 de 17 de julio de 2026 el Analista Financiero emitió criterio favorable verificando codificado partida 5.3.02.08 por USD 13.038,72, saldo disponible, IVA y obligación futura 2027;

Que consta Cédula Presupuestaria de Gastos al 30-06-2026 de la partida 5.3.02.08 por USD 13.038,72 codificado, compromiso USD 6.242,72, saldo por comprometer USD 6.796,00;

Que mediante Solicitud Nro. RPQ-CAFE-2026-343-M de 17 julio 2026 se solicitó la certificación presupuestaria presente y futura;

Que consta Certificación Presupuestaria Nro. 018-2026 de 17 julio 2026 por USD 6.515,50 para 2026 y Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Futura Nro. 003-2026 de 17 julio 2026 por USD 8.424,50 para el periodo 01 enero al 23 julio 2027 (6 meses completos + 23 días sobre mes comercial de 30 días), que en conjunto cubren la base sin IVA de USD 14.940,00. El IVA referencial total de USD 2.241,00 y total contractual USD 17.181,00 se cubrirán con cargo a la misma partida conforme normativa tributaria vigente;

Que consta Matriz POA Reformada Tercera Reforma 2026 y Certificación POA Nro. RPQ-CAFE-CPOA-2026-006 de 17 julio 2026, Matriz PAC Reformado Tercera Reforma 2026 y Consulta del PAC reformado en el SOCE;

Que consta Certificación de Verificación en Catálogo Electrónico Nro. RPQ-CAFE-CCAT-2026-004 de 17 julio 2026, impresión de disponibilidad de catálogo y simulación de compra de 17 julio 2026 generadas por la usuaria SANDRA MIRABÁ (RUC 0860050500001), que registra 12 mensualidades a USD 1.245,00, subtotal USD 14.940,00, IVA USD 2.241,00, total USD 17.181,00, partida 5.3.02.08;

Que consta Informe de Necesidad Nro. RPQ-CE-F08-2026-003-V1.0 y Términos de Referencia Nro. RPQ-CE-F10-2026-344-V1.0 ambos de 17 julio 2026, elaborados por la Coordinación Administrativa Financiera Encargada y aprobados, que justifican la necesidad, la falta de capacidad instalada para vigilancia armada y que el servicio no altera la ficha técnica, pliego ni convenio marco;

Que mediante Memorando Nro. RPQ-CAFE-2026-344-M de 17 julio 2026 la Coordinación Administrativa Financiera Encargada solicita autorizar el inicio del procedimiento por Catálogo Electrónico, aprobar documentos preparatorios y designar administrador;

En ejercicio de sus atribuciones legales:

**AUTORIZACIÓN DE INICIO – CATÁLOGO ELECTRÓNICO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10
(DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA DE FUEGO
LETAL, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ**

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de documentos preparatorios.- Aprobar el Informe de Necesidad y los Términos de Referencia correspondientes al objeto: «CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE

LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA DE FUEGO LETAL, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ», así como los demás documentos que integran el expediente preparatorio.

Artículo 2.- Autorización de inicio.- Autorizar el inicio del procedimiento de contratación mediante Catálogo Electrónico para la adquisición de doce mensualidades del servicio catalogado «Punto de servicio institucional de 10 horas - lunes a viernes diurno [mensual] con arma de fuego letal», CPC 8525000220, con valor unitario mensual de USD 1.245,00, subtotal de USD 14.940,00 sin IVA, IVA de USD 2.241,00 y valor total de USD 17.181,00.

Artículo 3.- Generación de la orden de compra.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera que genere la orden de compra en la herramienta de Catálogo Electrónico. La identificación del proveedor se producirá exclusivamente conforme a la asignación y formalización de la plataforma.

Artículo 4.- Designación del administrador.- Designar como Administrador/a de la Orden de Compra a la **Tnlga. Jadira Esterilla Rentería**, Asistente de Bodega y Bienes, quien ejercerá las atribuciones previstas en el artículo 211 del RGLOSNC, el Convenio Marco, la ficha técnica, los Términos de Referencia, la orden de compra y la normativa aplicable, quien en cumplimiento de los requisitos dispuestos por el SERCOP, se encuentra debidamente certificada como Operadora del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 5.- Responsabilidades del administrador.- El Administrador/a controlará la ejecución, continuidad, personal, permisos, armamento, equipamiento, obligaciones laborales, pólizas, bitácoras, informes, pagos, recepción y liquidación de la orden de compra; mantendrá el expediente contractual actualizado y reportará oportunamente cualquier incumplimiento, observando el debido proceso.

Artículo 6.- Notificación.- Disponer a Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución a la Coordinación Administrativa Financiera, al Analista Financiero, al Administrador/a designado/a y a las demás unidades que deban intervenir. La constancia de notificación se incorporará al expediente.

Artículo 7.- Publicación y transparencia.- Disponer al Administrador de Contenidos TIC, responsable de la página web institucional la publicación de la presente resolución en el portal web del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé.

Artículo 8.- Documentos integrantes.- Forman parte integrante de esta resolución el Informe de Necesidad, los Términos de Referencia, las certificaciones POA y PAC, matrices reformadas, certificaciones presupuestarias presente y futura, verificación de catálogo, simulación de compra, ficha técnica, Convenio Marco, solicitud de autorización y demás documentos habilitantes.

Artículo 9.- Custodia, integridad, conservación y disponibilidad del expediente de



contratación La **Unidad Financiera**, a través del **área de Contabilidad**, será responsable de la custodia centralizada del expediente íntegro, físico y electrónico, correspondiente al procedimiento cuyo objeto es la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR 10 (DIEZ) HORAS, DE LUNES A VIERNES DIURNO CON ARMA DE FUEGO LETAL, POR 12 MESES PARA LAS INSTALACIONES DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUININDÉ”**, desde la primera actuación de la fase preparatoria hasta el pago total, liquidación de la orden de compra y cierre administrativo, financiero y documental del proceso. El expediente deberá mantenerse **completo, ordenado secuencial y cronológicamente, identificado, foliado o indexado, sin desmembración y con trazabilidad de cada documento incorporado**. Comprenderá todos los documentos generados y recibidos durante la fase preparatoria, de formalización, contractual y de ejecución y demás respaldos que formen parte del procedimiento. Todas las unidades y servidores que intervengan en el proceso deberán remitir oportunamente al área de Contabilidad.

Artículo 9.- Vigencia.- La presente resolución entrará en vigencia desde su suscripción, sin perjuicio de su notificación, publicación y registro en las herramientas institucionales y del Sistema Nacional de Contratación Pública que correspondan.

Dada y firmada en el despacho del Registro de la Propiedad, en la ciudad de Quinindé, a los 17 días del mes de julio de 2026.

Msc. Danny Barrios Tenorio

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

Control Previo
Cumplimiento de requisitos legales esenciales
Registro: Resolución 022-2026
Elaborado por: Ab. Jenny Criollo Pérez- Asesora Jurídica E